



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



"Luz en los Andes"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 883 -2013-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 27 DIC. 2013

### VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00010863 y Solicitud adjunta.

+

### CONSIDERANDO:

Que, el ex servidor contratado del Gobierno Regional de Apurímac, **Wilman BARRIENTOS LLERENA**, en uso de su derecho de petición solicita el pago de compensación por vacaciones truncas como consecuencia de término de contrato;

Que, mediante Informe N° 041-2013-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH, el servidor Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente prestó sus servicios como servidor contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, por el periodo de Diez (10) meses;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, estable con precisión que a partir de la fecha, el trabajador bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), después de 01 año de prestación de servicios tiene derecho a 30 días de descanso físico y consecuentemente si cesa sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional el cálculo de la compensación por vacaciones truncas se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento del cese;

Que, mediante Informe N° 167-2013-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, Compensación económica por vacaciones truncas a favor del ex servidor contratado del Gobierno Regional de Apurímac, **Wilman BARRIENTOS LLERENA**, quien prestó sus servicios por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por el periodo de Diez (10) meses, dicho beneficio se otorgará en base de la Remuneración Mensual Total, que asciende al monto total de **Un Mil Ochenta y Tres con 33/100 (S/. 1 083,33) Nuevos Soles**, desagregado de la forma siguiente:



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



C A R G O : TÉCNICO ADM.

REMUN. MENSUAL TOTAL : S/. 1 300,00  
 =====

VACACIONES TRUNCAS

- Por 10 meses de servicios : 1 083,33  
**TOTAL A PAGAR : S/. 1 083,33**  
 =====

**SON : UN MIL OCHENTA Y TRES CON 33/100 NUEVOS SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0021 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.3.2.8.1.1

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Eliás Segovia Ruiz*

**Ing. Eliás Segovia Ruiz**  
**PRESIDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

ESR/PR.  
 MNCHA/SD.RR.HH.  
 BWS/SD/APR.

